

FERREAGRO EL AGRICULTOR, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA RM 445 213° Y 164°. Abog. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ, REGISTRADOR. CERTIFICA Que el asiento de registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo: 179-A. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. Número: 2 correspondiente al año 2023**, así como la participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **445-37067. ESTE FOLIO PERTENECE A: FERREAGRO EL AGRICULTOR, C.A. NUMERO DE EXPEDIENTE: 445-37067.** CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. SU DESPACHO: RICHARD ALEXANDER AVENDAÑO GARCIA, Venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cedula de identidad N° V-15.862.175, domiciliado en Calle Ricaurte, Casa S/N, de El Cobre, Municipio José María Vargas del Estado Táchira y civilmente hábil, actuando en mi carácter de PRESIDENTE de la Sociedad Mercantil "FERREAGRO EL AGRICULTOR, C.A." debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira, en fecha 30 de Mayo de 2016, bajo el N° 7 Tomo -30-A RM 445, Expediente N°445-37067, con RIF N° J407898280, me dirijo ante usted muy respetuosamente con la finalidad de presentarle el contenido del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, de fecha 23 de Mayo de 2023, para que se sirva ordenar su inscripción, fijación y publicación en este registro. Solicito me sea expedida copia certificada de la misma a los fines legales consiguientes. En la Ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, a la fecha de su presentación. (Fdo. Ilegible). REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA RM 445 213° Y 164°. Martes 13 de junio de 2023. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) GLADYS CONTRERAS. IPSA N° 254169, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 2, TOMO: 179-A. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. Derechos pagados BS: 3159.65 Según Planilla RM N° 44500441798. La identificación se efectuó así: RICHARD ALEXANDER AVENDAÑO GARCIA C.I: V-15862175. Abogado Revisor: YORMAN GABRIEL DELGADO CARDENAS. Conforme al Art. 35 del Código Orgánico Tributario, el presente sujeto pasivo debe informar a la Administración Tributaria la AMPLIACIÓN DEL OBJETO efectuada, dentro de un mes continuo, a partir de esta fecha.

REGISTRADOR, (FDO.) JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ. ESTA PÁGINA PERTENECE A: FERREAGRO EL AGRICULTOR, C.A. Número de expediente: 445-37067 MOD. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "FERREAGRO EL AGRICULTOR, C.A", con RIF N° J-40789828-0. En La Grita, hoy Veintitrés (23) de Mayo de 2.023, siendo las 10:00 a.m., se reunió en su sede social, galpón de almacén, depósito y uso ubicada en la Carretera Vía Principal, La Grita, galpón S/N. Sector Zona Industrial La Quinta, Municipio Jáuregui del Estado Táchira, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil "FERREAGRO EL AGRICULTOR, C.A." habiéndose prescindido de la convocatoria previa por encontrarse en la misma la totalidad del Capital Social, los ciudadanos RICHARD ALEXANDER AVENDAÑO GARCIA, Venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cedula de identidad N° V-15.862.175, domiciliado en Calle Ricaurte, Casa S/N, de El Cobre, Municipio José María Vargas del Estado Táchira y civilmente hábil, propietario de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES y la accionista LIGIA ELENA URDANETA LUZARDO, Venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cedula de identidad N° V-16.689.544, del mismo domicilio y civilmente hábil, propietaria de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES, que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social, también se encuentra presente en su carácter de Comisario de la empresa, el Licenciado en Administración DICKSSON LEONARDO ANDRADE RINCON, Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N° V-14.368.593, Inscrito en el Colegio de Administradores bajo el N° LAC-18-63037. EL PRESIDENTE de la compañía, ciudadano RICHARD ALEXANDER AVENDAÑO GARCIA, antes identificado, declaro válidamente constituida la asamblea para deliberar sobre lo siguiente: ORDEN DEL DIA: PRIMER PUNTO: Emplear como sede social, galpón de almacén, depósito y uso de "FERREAGRO EL AGRICULTOR, C.A." con RIF N° J407898280 ubicada en la Carretera Vía Principal, La Grita, galpón S/N. Sector Zona Industrial La Quinta, Municipio Jáuregui del Estado Táchira. Leído y aprobado el orden del día por los asambleístas presentes, se procedió a deliberar sobre el contenido del Primer Punto del orden del día, en tal sentido toma el derecho de palabra EL PRESIDENTE de la empresa RICHARD ALEXANDER AVENDAÑO GARCIA anteriormente identificado, quien manifestó a los asambleístas presentes, la necesidad de utilizar la sede antes mencionada para depositar, almacenar y usar todo tipo de sustancias químicas controladas. El referido punto fue sometido a consideración de los asambleístas presentes y fue aprobado por unanimidad. SEGUNDO PUNTO: Ampliación del Objeto de la Empresa y Modificación de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales de la Empresa. Leído y aprobado el orden del día por los asambleístas presentes, se procedió a deliberar sobre el contenido del Segundo Punto del orden del día, en tal sentido toma el derecho de palabra EL PRESIDENTE de la

empresa RICHARD ALEXANDER AVENDAÑO GARCIA anteriormente identificado, quien manifestó a los asambleístas presentes, la necesidad de Ampliar el Objeto de la compañía al cual se le incorporara: todo lo relacionado con la producción, fabricación, preparación, transformación, almacenamiento, comercialización, corretaje, transporte, así como el manejo de sustancias químicas controladas en calidad de desecho y/ o residuos, y en fin, realizar cualquier actividad relacionada con el manejo de sustancias químicas controladas, de igual forma podrá realizar actividades de exportación e importación en las que se encuentren involucradas sustancias químicas controladas, conforme al régimen legal aplicable bajo la codificación 4, 7 y 11, establecidos en el arancel de Aduanas y demás leyes aplicables. La fabricación, elaboración, ensacado, envasado, etiquetado de todo tipo de sustancias orgánicas, abonos orgánicos y líquidos para su respectiva comercialización nacional e internacional, gallinazas, pollinazas enriquecidas, esterilizadas y todo lo relacionado con el campo, a razón del cambio realizado se modifica la Cláusula Segunda de los estatutos sociales de la Empresa, la cual quedara redactada de la siguiente manera: CLAUSULA SEGUNDA: La compañía tendrá por objeto principal la importación, compra-venta al mayor y detal, por tiendas por departamentos, de todo tipo de repuestos para vehículos, motos y maquinarias, motores para vehículos, cauchos, auto periquitos, accesorios para vehículos, motos y sus accesorios, maquinaria, maquinaria agrícola, maquinaria industrial, lubricantes, aceites, filtros de aceite, compra-venta de vehículos, y motos, maquinaria pesada, implementos agrícolas, pelaje de animales, venta de lana de oveja, todo lo relacionado en el ramo ferretero, materiales de construcción, equipos eléctricos y electrónicos, artículos de oficina y para el hogar, artículos deportivos, quincallería, mercancía en general, artículos de camping, electrodomésticos, productos alimenticios, víveres, hortalizas, granos, legumbres, frutas y verduras, productos agrícolas y pecuarios, semillas agrícolas, venenos, fungicidas, abonos químicos y abonos orgánicos, charcuterías, productos cárnicos y sus derivados avícolas y sub-productos, pescados, mariscos y moluscos en sus diferentes estados de comercialización, ya sean frescos, refrigerados, congelados, secos o enlatados, productos de alimentación procesados industrialmente no perecederos, licores, refrescos, bebidas energizantes, agua mineral, productos alimenticios, productos de panadería, todo tipo de enlatados, productos lácteos, ganado en pie y en canal, todo tipo de carnes (ovino, porcino, vacuno, aves, conejo y pescado), pollos en todas sus presentaciones (enteros, despresados, menudencias), servicio de empaquetadora con personal especializado y contratado, alimentos concentrados para todo tipo de animales y sus materias primas, productos para el aseo humano, y para la higiene del hogar, plásticos, productos del campo, fertilizantes, artículos de cuero y semicuero en general, flores en todas sus variedades, todo lo

relacionado con el ramo de la floricultura, plantas vivas, productos de floricultura, flores, capullos cortados para el ramo de la floristería y adornos frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados, follaje, hojas, ramas y demás partes sin flores ni capullos para ramos y adornos, prendas de vestir en todas sus presentaciones, ropa interior, todo tipo de calzados para damas, caballeros y niños, : todo lo relacionado con la producción, fabricación, preparación, transformación, almacenamiento, comercialización, corretaje, transporte, así como el manejo de sustancias químicas controladas en calidad de desecho y/ o residuos, y en fin, realizar cualquier actividad relacionada con el manejo de sustancias químicas controladas, de igual forma podrá realizar actividades de exportación e importación en las que se encuentren involucradas sustancias químicas controladas, conforme al régimen legal aplicable bajo la codificación 4, 7 y 11, establecidos en el arancel de Aduanas y demás leyes aplicables. La fabricación, elaboración, ensacado, envasado, etiquetado de todo tipo de sustancias orgánicas, abonos orgánicos y líquidos para su respectiva comercialización nacional e internacional, gallinazas, pollinazas enriquecidas, esterilizadas y todo lo relacionado con el campo y en general, cualquier otra actividad que vaya en beneficio de la compañía y sea de licito comercio, también podrá contratar y sub contratar con cualquier ente público o privado. El objeto aquí descrito será ejecutado por separado dependiendo de la naturaleza de cada uno de ellos, por cuenta propia y con financiamiento de terceros. El referido punto fue sometido a consideración de los asambleístas presentes y fue aprobado por unanimidad, no habiendo más nada que tratar, la asamblea autorizó plenamente al PRESIDENTE de la compañía, ciudadano RICHARD ALEXANDER AVENDAÑO GARCIA, anteriormente identificado, para que cumpla con todos los tramites del Registro Mercantil en cuanto a las decisiones adoptadas en el acta que están sujetas a la formalidad del registro. Terminó la reunión, se redactó, se leyó y los presentes firmaron en señal de conformidad: RICHARD ALEXANDER AVENDAÑO GARCIA (Fdo.); LIGIA ELENA URDANETA LUZARDO (Fdo.); DICKSSON LEONARDO ANDRADE RINCON (Fdo.). Y RICHARD ALEXANDER AVENDAÑO GARCIA, el suscrito ciudadano RICHARD ALEXANDER AVENDAÑO GARCIA, anteriormente identificado, PRESIDENTE de la Sociedad Mercantil "FERREAGRO EL AGRICULTOR, C.A.", ya identificada certifica que la anterior copia es traslado fiel y exacto de su original que reposa en los Libros de Actas de Asamblea. En la ciudad de San Cristóbal estado Táchira a la fecha de su presentación. (Fdo.) RICHARD ALEXANDER AVENDAÑO GARCIA, PRESIDENTE. (Fdo. Ilegible). Martes 13 de junio de 2023. (FDOS.) RICHARD ALEXANDER AVENDAÑO GARCIA C.I: V-15862175. ABOG. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN. SEGÚN PLANILLA N° 445.2023.2.1307. (Fdo.) ABOG. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ. REGISTRADOR.